FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 08:30 horas del 01 de junio del 2015, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 156 de fecha 14 de abril de 2015 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/15 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES"**, convocada por la UOC N° 1 del Comando en Jefe, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE

1. Cnel DEM MARTÍN CARLOS CÁCERES RÍOS.

SECRETARIO

2. Tte 1° Int DOLLY EMILCE AGUILERA LESME.

MIEMBROS

3. My DCEM AGUSTÍN NÚNEZ PÉREZ.
4. Tte JM FÁTIMA PAOLA CRISTALDO ACOSTA.
5. Sgto 1° Tec DERLIS RAMÓN ESTIGARRIBIA SILVA.
6. VSgto 1° Cab DOMINGO GUZMAN ROJAS.

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al Artículo 61 Métodos de Evaluación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
3. Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.
4. Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5.174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 23/15, Pliego de Bases y Condiciones, con los requisitos legales y técnicos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/15**

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES", ejemplar de la Ley N° 2.051/03De Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto N° 21.909 y Decreto N° 5.174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

EMPRESA	Total Monto Ofertado
A*X S.A.	Gs.633.000.000
TOYOTOSHI S.A.	Gs. 637.520.000

Antes de realizar el análisis de las ofertas, éste comité deja constancia que se ha procedido a verificar en forma somera los documentos respaldatorios sugeridos en el PBC y presentados por los oferentes que han participado en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/15 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES"**, resaltando que la empresa A*X S.A. contaba con la denominación de VR S.A. en ejercicios fiscales anteriores, presentando la escritura de cambio de denominación de fecha 25 de julio de 2014, así como la comunicación a la DNCP, sin embargo, la misma ha mantenido el Registro Único del Contribuyente y datos financieros, físicos, contables, antigüedad, experiencia, así como referencias comerciales correspondientes a la antigua denominación como empresa VR S.A.

Cabe mencionar, que éste comité ha solicitado las siguientes documentaciones a la empresa A*X S.A. en fecha 07 de mayo del corriente:

- Autorización del Fabricante TOYOTA MOTOR CORPORATION a la empresa distribuidora ABR International Bvba: **La empresa A*X S.A. ha remitido la autorización de ABR International BVBA visado y autenticado a nombre de la empresa VR S.A. en fecha 21 de abril de 2015, dicha compañía situada en Bélgica funge de importador de vehículos. Pero la empresa A*X S.A. no presenta el aval del Fabricante TOYOTA MOTOR CORPORATION autorizando a ABR International Bvba, dicho documento cierra el proceso de representación o venta de vehículos de la marca.**

- Listado de Talleres conforme al PBC: **si bien, la empresa A*X S.A. presenta un listado de talleres no cuentan con certificado de autorización del representante de la marca.**

- Certificado del representante que asegura la existencia de repuestos originales, de la marca de vehículo ofertado, por un periodo no menor a 5 años, certificado por fábrica: **no se cuenta con el documento solicitado, sin embargo, han remitido una declaración bajo fe de juramento de la existencia de los repuestos originales de la marca, esto no implica que la misma sea un documento que cerfique la existencia de los repuestos para el periodo solicitado.**

Posteriormente se procedió a la verificación de los RUC de las empresas en el Registro de Inhabilitados del Portal de Contrataciones Públicas, se asentó la inhabilitación de **la empresa VR COMERCIAL S.A. con RUC N° 80053961, sin embargo, la Resolución N° 2413/13 del 24 de octubre del 2013 hace referencia a un ID del cual la empresa VR COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA no forma parte, sí la empresa VR S.A. con RUC 80048197-6 denominada actualmente A*X S.A.**

Éste comité a través de la UOC N° 1 Comando en Jefe ha realizado una consulta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la Nota N° 233/15 de fecha 12 de mayo del corriente, solicitando la aclaración del caso mencionado en el párrafo anterior.

En fecha 20 de mayo del 2015, por Nota N° 1426/15 la DNCP aclara cuanto sigue: "... ***cumplimos en informar que por un error material involuntario se procedió a inhabilitar a la empresa VR COMERCIAL S.A. con RUC N° 80053691, en lugar de la empresa VR S.A. con RUC N° 80048197-6. El error mencionado a la fecha ya fue subsanado.***
Cabe destacar, que en fecha 08 de mayo de 2015, se ha procedido a levantar la inhabilitación para presentar ofertas y contratar con el Estado Paraguayo que pesaba en contra de la empresa VR S.A. con RUC N° 80048197-6, en virtud a la AyS N° 104 de fecha 06 de mayo de 2015, dictado por el Excmo Tribunal de Cuentas Primera Sala contra el AyS N° 104 de fecha 06 de mayo de 2015 se ha interpuesto recurso de apelación y nulidad...".

En fecha 25 de mayo de 2015, la UOC N° 1 Comando en Jefe ha solicitado por Nota N° 269/2015 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la fecha correspondiente del inicio y término de la inhabilitación de la empresa VR S.A. hoy día A*X S.A.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha contestado en fecha 27 de mayo de 2015, por Nota N° 1477/15 que: ***"...la empresa VR S.A. con RUC N° 80048197-6 fue inhabilitada desde la fecha 23 de abril de 2015 a la fecha 08 de mayo de 2015...".***

Que, con respecto a la inhabilidad de las empresas oferentes, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art 40 inc d) menciona: ***"...las personas físicas o jurídicas que se encuentran inhabilitadas por resolución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), en los términos del Título Séptimo de ésta Ley...",*** **por ello, la empresa A*X S.A. se encontraba dentro de las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas en el momento de la apertura virtual y física de sobres realizadas en fechas 28 y 29 de abril del corriente, respectivamente. Éste actuar puede ser considerado un ACTO DE MALA FÉ por parte de la empresa A*X S.A.**

Por todo lo expuesto, la oferta presentada por la empresa A*X S.A. <u>QUEDA DESCALIFICADA</u>, en virtud al Art 40 inc d) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, además de no cumplir con los requerimientos documentales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/15 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES".

Con los documentos a vista y disposición; y con las observaciones hechas, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detalla:

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial y detalladamente el contenido de cada uno. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE":

a. Documentos de Carácter Sustancial:

N°	Documentos de Carácter Sustancial	TOYOTOSHI S.A.
1	Planilla de ofertas y lista de precios debidamente completadas y firmadas.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple

4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	Cumple
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	Cumple
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

Conforme al análisis detallado de las documentaciones de caráter sustancial y aclaraciones que se mencionan precedentemente, se concluye que la empresa **TOYOTOSHI S.A.,** cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial, no observándose desviaciones significativas y ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y las mismas son agrupadas en orden númerico de menor a mayor para ser analizadas en la siguiente etapa:

TOYOTOSHI S.A.

Monto Total Ofertado: Gs. 637.520.000

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas) conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, presenta el formulario de especificaciones técnicas del Anexo C firmado y catálogo del bien ofertado por el representante conforme solicita el PBC.

Que, la oferta presentada por la empresa **TOYOTOSHI S.A.** se ajusta sustancialmente a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

En esta tercera etapa se evaluará las capacidades legales, financieras, técnicas y experiencia de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

a. Capacidad Legal:

Documentos legales	TOYOTOSHI S.A.
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple
2. Declaración jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento Tributario, última declaración del IVA, Pago del	Cumple

Impuesto a la renta, expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	
4. Autorización del Fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
5. Balance de los tres últimos años (2011, 2012 y 2013)	Cumple
6. Índice de capacidad financiera, de acuerdo al formulario N° 10	Cumple
7. Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de ventas y recepciones finales de vehículos con instituciones públicas y/o privadas, igual o menos a 30% del valor de la oferta. Los contratos deberán ser de los últimos tres años (2011, 2012 y 2013), dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado	Cumple
8. Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2011, 2012 y 2013) Los certificados deberán ser de provisión de vehículos	Cumple
9. DDJJ de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la institución en caso de ser adjudicados.	Cumple
10. DDJJ de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos	Cumple
11. Comprobante de Pago de la Patente Municipal	Cumple
12. Constancia de Cuenta Corriente	Cumple

Que, la empresa **TOYOTOSHI S.A.**, cumple satisfactoriamente los documentos de carácter legal, siendo proveídas la totalidad de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

b. <u>Capacidad Financiera:</u>

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA TOYOTOSHI S.A.

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
286.693.761.269		274.253.155.521		336.545.983.199		
21.327.609.370	13,4	106.852.444.760	2,6	155.858.345.844	2,2	6,06

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **6.06.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
21.327.609.370		106.852.444.760		155.858.345.844		
352.773.446.703	0,1	343.162.713.544	0,3	424.561.850.279	0,4	0,25

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,25%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrimonio Neto

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
69.729.243.388		95.509.985.732		126.236.073.818		
331.445.837.333	0,21	236.310.268.784	0,4	268.703.504.435	0,47	0,36

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0.36.**

De conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, evaluación de la capacidad financiera se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", el resultado se detalla en el siguiente cuadro:

N°	INFORMACIÓN REQUERIDA	TOYOTOSHI S.A.
1	Balances Generales de los dos últimos ejercicios.	Cumple
2	Información Financiera del Oferente. (2011, 2012 y 2013).	Cumple
3	**Ratio de Liquidez: deberá ser igual o mayor que 1**, en promedio, en los 3 últimos años. (2011, 2012 y 2013)	Cumple
4	**Ratio de Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los 3 últimos años. (2011, 2012 y 2013)	Cumple
5	**Ratio de Rentabilidad:** el promedio en los últimos 3 años, **no deberá ser negativo**. (2011, 2012 y 2013)	Cumple

Se deja constancia que la Información Financiera en formulario no ha sido presentado pero sí los balances del cual se ha realizado la información requerida.

c. <u>Capacidad de Experiencia</u>

Seguidamente se procede a analizarse las documentaciones que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES	TOYOTOSHI S.A.
Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de ventas y recepciones finales de vehículos con instituciones públicas y/o privadas, igual o menos a 30% del valor de la oferta. Los contratos deberán ser de los últimos tres años (2011, 2012 y 2013), dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado	Cumple

Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2011, 2012 y 2013) Los certificados deberán ser de provisión de vehículos	Cumple

Que, la empresa **TOYOTOSHI S.A.**, cumple satisfactoriamente los requisitos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, pudiendo ejecutar contrato con el Comando de las Fuerzas Militares.

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto N°21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, **concluye:**
Que, por Acta N° 23 de fecha 29 de mayo de 2015 se realizó la apertura física de sobres, con la participación de la casa comercial mencionada en el presente informe.-

Que, la empresa **TOYOTOSHI S.A.**, presenta la oferta evaluada como la más conveniente y que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuya documentación presenta calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.-

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA

1. ***ADJUDICAR:*** *a la siguiente empresa TOYOTOSHI S.A.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo la 10:30 hs, se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y un solo efecto, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.-

DOMINGO GUZMAN ROJAS
VSgto 1° Cab – Miembro del CE

DERLIS RAMÓN ESTIGARRIBIA SILVA
Sgto 1° Tec – Miembro del CE

FÁTIMA PAOLA CRISTALDO ACOSTA
Tte JM – Miembro del CE

DOLLY EMILCE AGUIRRA LESME
Tte1° Int – Secretaría del CE

AGUSTÍN NÚÑEZ PÉREZ
My DCEM– Miembro del CE

MARTÍN CARLOS CÁCERES RÍOS
Cnel DEM - Presidente del Comité de Evaluación

Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe

Unidad Operativa de Contrataciones N° 1

JEFATURA

****

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2015 ADQUISICION DE CAMIONETAS 4 X 4 PARA EL COMANDO DE LAS FF.MM

EMPRESA ADJUDICADA: TOYOTOSHI S.A.

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25101507-003	Camioneta Cerrada 4 x 4	TOYOTA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	2	318.760.000	637.520.000
TOTAL									**637.520.000**

CENTRO FINANCIERO N° 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA

REPUBLICA DEL PARAGUAY

DOLLY ELENO VEGA NUÑEZ
Cap. AVL - Jefe Dpto. UOC N° 1 Comandjefe